UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 17 de febrero de 2014

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 09/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LOS SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS" - ADD REFERENDUM. ----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 265.764 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2014, correspondiente a la Contratación Directa para los Servicios de **"Mantenimiento de Vehículos" ADD Referéndum,** solicitado por el Rectorado y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Itapúa; y. ----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando UOC Nº 029/2014 presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para los Servicios de **"Mantenimiento de Vehículos" ADD Referéndum,** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 91/2014 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 16 de enero de 2014, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: De la Sobera Hnos. SAICECA, Celso Isidoro Acevedo Ozuna, Tema Automotores SA, Divisa Automotores SA y Cometa del Sur SRL, todas dentro del plazo y horarios establecidos. ----------

Que, el día 16 del mes de diciembre del corriente, fijado para la apertura de sobres, se ha presentado una oferta (Schneider Automotores), y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03****, establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...;*** razón por la cual la UOC, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 16 de diciembre del corriente, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución 805/09;** se ha notificado a la firma presentada que el sobre respectivo se encuentra sin abrir bajo guarda y responsabilidad de la Unidad Operativa de Contrataciones y en caso de no ser retirado el mismo será considerado como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura; reiterando y ampliando las invitaciones.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta la firma Schneider Automotores del señor Roland Alex Schneider N., con C.I.Nº 1.007.448, por la suma de **Gs. 49.000.000 (Guaraníes cuarenta y nueve millones)** de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y en el mismo se observa que la firma presentada, ha incurrido en error de multiplicación en el monto total de los lotes, consistente en **Gs. 14.655.150,** menos de lo ilustrado, razón por la cual se ha procedido a subsanar conforme los términos de la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario, considerando que no hay modificación en el precio unitario, quedando la oferta en la suma de **Gs. 63.655.150.** ----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumple a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3º párrafo y Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley

2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la Firma presentada por cumplir a cabalidad con los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones; se adjunta cuadro de documentaciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por ***LOTE,*** evaluado como el más bajo, modalidad Contrato Abierto por monto mínimo y máximo. ----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 91/2014, recomienda al Señor Rector la **Adjudicación** de la Contratación Directa para los Servicios de **"Mantenimiento de Vehículos" ADD Referéndum** solicitado, al señor Roland Alex Schneider N., con C.I.Nº 1.007.448 (Schneider Automotores), todos los Lotes (I, II, III y IV), por la suma total de **Gs. 24.500.000** (Guaraníes veinticuatro millones quinientos mil) previsto como monto mínimo, hasta un total de **Gs. 49.000.000** (Guaraníes cuarenta y nueve millones) como monto máximo. ----------

Que, se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad del mínimo de tres ofertas bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación, conforme establece la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 34 inc. "c".----------

Asimismo, el artículo 28 del mismo 2051/03 y en concordancia con el artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.----------

POR TANTO;
LA VICERRECTORA EN EJERCICIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para los Servicios de **"Mantenimiento de Vehículos" ADD Referéndum**, solicitado por el Rectorado y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Itapúa; al Señor Roland Alex Schneider N., con C.I.Nº 1.007.448 (Schneider Automotores), todos los Lotes (I, II, III y IV), por la suma total de **Gs. 24.500.000** (Guaraníes veinticuatro millones quinientos mil), previsto como monto mínimo, hasta un total de **Gs. 49.000.000** (Guaraníes cuarenta y nueve millones) como monto máximo, con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 91/2014 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Dra. Yilda Agüero de Talavera
Vicerrectora en ejercicio del Rectorado